

## CONVENIO COLECTIVO ENVASES CARNAUD, S.A.

## TABLA SALARIAL ANUAL PARA 1.982

(sin antigüedad, ni mejora voluntaria variable, ni paga beneficios).

|                            | Plasano |
|----------------------------|---------|
| Aprendiz de primera        | 316.625 |
| Aprendiz de segunda        | 389.725 |
| Especialista de 2a         | 529.950 |
| Especialista de 1a         | 541.025 |
| Oficial 3a                 | 550.375 |
| Oficial 2a                 | 559.300 |
| Oficial 1a                 | 590.750 |
| Oficial de la Esp. Lito.   | 623.900 |
| Encargado de Sección       | 629.594 |
| Capataz                    | 543.788 |
| Guardia Sereno             | 523.054 |
| Portero                    | 523.054 |
| Ordenanza                  | 523.054 |
| Almacenero                 | 543.788 |
| Jefe de la Administrativa  | 658.938 |
| Jefe de 2a. Administrativa | 639.070 |
| Oficial 1a. Administrativa | 583.800 |
| Oficial 2a. Administrativa | 552.398 |
| Auxiliar Administrativo    | 543.788 |
| Aspirante de 14 años       | 312.900 |
| Aspirante de 15 años       | 385.140 |
| Aspirante de 16 años       | 462.476 |
| Aspirante de 17 años       | 508.648 |
| Telefonista                | 543.788 |
| Deliniante de 1a.          | 609.406 |
| Deliniante de 2a.          | 589.176 |
| Deliniante de 3a.          | 567.714 |
| Maestro Encargado          | 658.938 |
| Jefe Organización          | 658.938 |
| Técnico de Organización    | 584.738 |
| Titulado de Grado Medio    | 663.418 |
| Titulado Grado Superior    | 809.970 |

## ANEXO Nº 2

## MEJORAS VOLUNTARIAS MENSUALES MÍNIMAS POR CATEGORÍA EN CADA FABRICA PARA 1982

|                       | (en Pesetas) |          |         |         |        |           |
|-----------------------|--------------|----------|---------|---------|--------|-----------|
|                       | LIVARES      | VALENCIA | SEVILLA | LOGROÑO | VIGO   | AGONCILLO |
| ESPECIALISTA 2a       | 2.000        | 3.020    | 3.890   | 2.000   | 14.175 | 2.680     |
| ESPECIALISTA 1a       | 2.300        | 3.950    | 5.300   | 2.100   | 13.860 | —         |
| OFICIAL 3a            | 3.245        | 3.350    | 6.980   | 2.300   | 15.183 | 3.625     |
| OFICIAL 2a            | 4.505        | 5.715    | 11.120  | 2.450   | 19.121 | 4.605     |
| OFICIAL 1a            | 8.605        | 9.420    | 13.940  | 10.615  | 21.767 | 9.150     |
| OFICIAL 1a LITOGRAFIA | 10.235       | 10.689   | —       | —       | —      | —         |

Los que suscriben, componentes de la Comisión Negociadora aprueban el Convenio Colectivo de ENVASES CARNAUD, S.A. para el año 1982 en los términos y estipulaciones indicados.

La Comisión Negociadora y Deliberadora del  
Convenio Colectivo de ENVASES CARNAUD, S.A.

Madrid, Cuatro de Junio de 1982

M<sup>o</sup> DE ECONOMIA Y COMERCIO

**23056** ORDEN de 15 de julio de 1982 por la que se modifica a la firma «Releco, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de diversas materias primas y la exportación de relés y bases de enchufes.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Releco, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo

para la importación de diversas materias primas y la exportación de relés y bases de enchufes, autorizado por Ordenes ministeriales de 27 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de agosto).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Releco, S. A.», con domicilio en Pedro Heredia 21 Madrid, en el sentido de incluir la importación de:

1. Oxido de ponifenileno poliéster (termoplástico no cristalino resistente al choque, desgaste y ácidos), con o sin fibra de vidrio de la P. E. 39.01.94.

2. Policarbonato transparente, de características similares al anterior, de la P. E. 39.01.94.

Segundo.—A efectos contables se establece lo siguiente:

Por cada 100 kilogramos de materia prima contenida en el producto exportado, se datarán en cuenta de admisión temporal, se podrán importar con franquicia arancelaria, o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acojan los interesados, de 100 kilogramos de la correspondiente materia prima.

No existen mermas ni subproductos.

Tercero.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 20 de noviembre de 1981, también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 27 de junio de 1978 que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uriá.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

## 23057

ORDEN de 26 de julio de 1982 por la que se prorroga a la firma «Papelera Calparsoro, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de pasta química blanqueada al bisulfito y sulfato y bióxido de titanio y la exportación de papel soporte para laminados plásticos decorativos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Papelera Calparsoro, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de pasta química blanqueada al bisulfito y al sulfato y bióxido de titanio y la exportación de papel soporte para laminados plásticos decorativos autorizado por Ordenes ministeriales de 25 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo), ampliada y prorrogada sucesivamente.

Este Ministerio de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por nueve meses más a partir de 8 de mayo de 1982 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Papelera Calparsoro, S. A.» con domicilio en Tolosa (Eldua), Gupúzcoa y N. I. F. A20012563.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1982.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uriá.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

## 23058

ORDEN de 26 de julio de 1982 por la que se autoriza a la firma «Negra Industrial, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de diversas materias primas y la exportación de papel película fotográficas sensibles.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Negra Industrial, S. A.», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de papel y película fotográficas sensibles.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación ha resuelto:

Primero.—Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Negra Industrial, S. A.», con domicilio en calle Rambla de Cataluña, 53-55, Barcelona, y número de identificación fiscal A-08099996.